

EXP-UNC: 0056925/2017

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62° incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el art. 1° de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 09 de Agosto de 2018 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1271/2017;

Que a fs. 55-56 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Paola Fabiana Gramaglia, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 56vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de Agosto de 2018, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;  
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

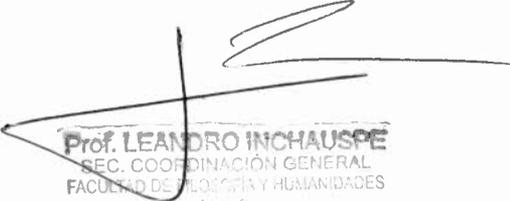
**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades.

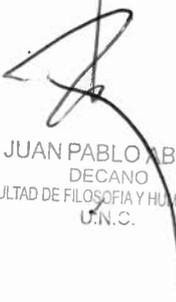
**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** al H. Consejo Superior el ingreso a carrera docente, de **Paola Fabiana GRAMAGLIA**, legajo 37084, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva en la cátedra "Filosofía Argentina y Latinoamericana", de la Escuela de Filosofía, **a partir del día de la fecha y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.**

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **391**  
RS

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.